

PROYECTO - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
UTAC DNG – UOC N° 01		
DOMICILIO: Av. Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Bs As.		
CORREO ELECTRÓNICO: UTAC-DPTOCONTADGNA@GENDARMERIA.GOB.AR		
TELÉFONO: (011) 4114-3681		
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA	N°01	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° de Expediente: EX-201807963315-APN-DINALGEN#GNA
Rubro Comercial: 03 – ELEMENTOS DE LIMPIEZA-
Objeto: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”
Costo del Pliego: Sin valor

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar o mediante solicitud por correo electrónico: UTAC-DPTOCONTADGNA@GENDARMERIA.GOB.AR

CONSULTAS

LUGAR	PLAZO Y HORARIO
Las consultas deberán ser por escrito, a la dirección de e-mail: UTAC-DPTOCONTADGNA@GENDARMERIA.GOB.AR	Hasta 3 (TRES) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas como mínimo, en el horario de 08:30 a 13:30.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
GENDARMERÍA NACIONAL – Unidad Técnica Administrativa Contable DNG- UOC N°01 DIRECCIÓN: Av. Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela.	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas. Hasta 24 hs antes a la fecha fijada para la apertura de ofertas. 20 de abril de 2018.-

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
GENDARMERÍA NACIONAL – Unidad Técnica Administrativa Contable DNG- UOC N°01. DIRECCIÓN: Av. Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela.	EL 23 de abril de 2018 a las 11:00 hs

Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.

Por tal motivo, se recomienda realizar los trámites de acreditación para ingreso al predio con suficiente antelación por vuestro personal y exclusivamente para entregar su oferta (sobre-caja-paquete) en la Mesa General de Entrada y Salida de Expedientes o en la Unidad Operativa de Compras a cargo del presente procedimiento.

Cabe señalar lo establecido por la PTN en sus Dictámenes:

“...Resulta necesario destacar que la administración se encuentra compelida por el sistema legal a cumplir rigurosamente con las normas del pliego, las que representan un límite autoimpuesto del que no puede apartarse, pues él implica una garantía de seguridad, transparencia e igualdad para los oferentes...”

“...Se debe señalar que el procedimiento licitatorio, por las circunstancias de la eventual intervención de diversos particulares, se asemeja al proceso judicial, en tanto y en cuanto no resulta posible otorgar facilidades o elasticidades a alguno de los oferentes, sin lesionar el principio de igualdad...”

“...Se sostuvo que como en algún momento del tiempo han de fenecer los plazos, la inoportunidad de lo tardío es tal así que la infracción sea breve; pues de disculparse DOS (02) minutos habrían de excusarse luego CUATRO (04), y así indefinidamente...”

“..No se configura ningún exceso de ritual por la aplicación estricta de los plazos fijados en la Ley...”

Por tales motivos, el plazo estipulado para presentar las ofertas en el lugar,

día y horario indicado en el presente pliego es FATAL Y PERENTORIO, no aceptándose ofertas presentadas fuera del término fijado, conforme lo estipulado en el artículo N° 22 de la Disposición ONC N° 62/2016 “Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	234	00938	0062	SERVILLETAS DE PAPEL; TIPO LISA - MOTIVO SIN - DIMENSION 33 X 33Cm - PRESENTACION PAQUETE X 200UN (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ELITE)	UNIDAD	1200
2	234	01079	0001	PANUELOS DE PAPEL; PRESENTACION BOLSA X 10GR - ANCHO X LARGO 22 X 22Cm - TIPO DE HOJA TRIPLE (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ELITE)	UNIDAD	800
3	234	05442	0003	ROLLOS P/COCINA; DIMENSION 20,7 X 19Cm - PRESENTACION PACK X 3 ROLLO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ELITE)	CAJA	300
4	251	09065	0024	DESINFECTANTES Y DETERGENTES; PRINCIPIO ACTIVO DETERGENTE - CALIDAD LIBRE DE NITROGENO - CONCENTRACION/PUREZA 100% - PRESENTACION ENVASE X 5L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPIOR A ESPADOL DETTOL)	UNIDAD	450
5	252	00711	0002	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA 96° - PRESENTACION ENVASE X 1000CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BIALCOHOL)	UNIDAD	800

6	254	00505	0059	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO ASEPTICIDA - CONTROL DESINFECTANTE Y DESODORANTE - PRESENTACION ENVASE X 450GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LISOFORM)	UNIDAD	1500
7	254	00506	0030	INSECTICIDAS; CONTROL CUCARACHA - PRESENTACION CEBOS X 8UN (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A RAID)	UNIDAD	800
8	254	00506	0036	INSECTICIDAS; CONTROL MOSCAS Y MOSQUITOS - PRESENTACION AEROSOL X 440CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR RAID)	UNIDAD	800
9	254	00506	0079	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO CLORDANO - CONTROL HORMIGAS - ACCION EMULSIONABLE - PRESENTACION ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A RAIL)	UNIDAD	500
10	254	00506	0144	INSECTICIDA; PRINCIPIO ACTIVO ALFACIPERMETRINA – CONTROL CUCARACHA – ACCIÓN RESIDUAL – PRESENTACIÓN JERINGA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CUCA-TRAP)	UNIDAD	1000
11	259	01687	0010	CERAS; TIPO LÍQUIDO – USO P/PISO MADERA – PRESENTACIÓN ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)	UNIDAD	60
12	259	01687	0016	CERAS; TIPO LÍQUIDA PARA PISO – USO PISO DE MOSAICO – PRESENTACIÓN ENVASE X 900C3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)	UNIDAD	300
13	259	06864	0002	ABRILLANTADORES P/METALES; PRESENTACIÓN POMO X 225CM3 - USO LUSTRE DE BRONCE - FORMA DE PRESENTACIÓN PASTA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VENUS)	UNIDAD	100

14	291	00544	0025	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO ATOMIZADOR - FRAGANCIA BRISA PRIMAVERAL - PRESENTACION UNIDAD - LIBRE DE CFC NO CORRESPONDE (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)	UNIDAD	800
15	291	00544	0054	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO BOTELLA - FRAGANCIA LAVANDA - PRESENTACION ENVASE X 90GR - LIBRE DE CFC NO CORRESPONDE (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)	UNIDAD	1000
16	291	00544	0056	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA AMARYL - PRESENTACION ENVASE X 185GR - LIBRE DE CFC SI - TIPO PARA DIFUSOR CON TEMPORIZADOR AUTOMÁTICO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT).	UNIDAD	800
17	291	00544	0057	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA LAVANDA - PRESENTACION ENVASE X 360CM3 - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)	UNIDAD	800
18	291	00544	0061	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA CÍTRICO - PRESENTACION ENVASE X 270CM3 - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)	UNIDAD	800
19	291	00544	0061	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA CÍTRICO - PRESENTACION ENVASE X 270CM3 - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ODORITO FRAGANCIA LIMÓN)	UNIDAD	800

20	291	00544	0076	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FLORAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ODORITO FRAGANCIA DAMA BLANCA)	UNIDAD	800
21	291	00544	0080	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FRUTAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE FRAGANCIA CAMPOS DE JASMÍN)	UNIDAD	600
22	291	00544	0080	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FRUTAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE FRAGANCIA FLORAL PERFECTION)	UNIDAD	600
23	291	00544	0080	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FRUTAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE FRAGANCIA ARMONY)	UNIDAD	600
24	291	00564	0005	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD 10L - TIPO PARA LAMPAZO - FORMATO OVALADO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A COLOMBRERO)	UNIDAD	100
25	291	00646	0007	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 50 X 70cm - PRESENTACION BOLSA X 10 (OBS: SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)	UNIDAD	1000
26	291	00646	0082	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 100 X 60cm PRESENTACION ENVASE X 30UN - ESPESOR 80Mn (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)	UNIDAD	1200

27	291	00646	0106	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 45 X 60Cm - ESPESOR 50Mn - PRESENTACIÓN PAQUETE X 30 UNIDADES (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)	UNIDAD	1200
28	291	00646	0113	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 80 X 110Cm - PRESENTACION ENVASE X 100UN - ESPESOR 80Mn - MATERIAL POLIETILENO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)	UNIDAD	1100
29	291	00678	0003	TRAPOS REJILLA; DIMENSION 40 X 40Cm - MATERIAL PURO ALGODÓN - TIPO PARA COCINA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TRES PATITOS)	UNIDAD	1000
30	291	00683	0002	SECADORES DE GOMA; LARGO 40Cm (OBS: SE SOLICITA QUE INCLUYA SU RESPECTIVO CABO, SIMILAR O SUPERIOR A LA GAUCHITA)	UNIDAD	50
31	291	00713	0002	TRAPOS DE PISO; DIMENSION 60 X 60Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA RANCHERA)	UNIDAD	450
32	291	00714	0005	FRANELAS; DIMENSION 40 X 50Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA RANCHERA)	UNIDAD	450
33	291	00761	0015	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMANO N°8 1/2 - MATERIAL GOMA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VILEDA)	UNIDAD	100
34	291	00761	0016	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMANO N°10 - MATERIAL GOMA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VILELA)	UNIDAD	100

35	291	01164	0001	ESPONJAS; MATERIAL POLIURETANO POLIETER - USO P/COCINA - ADITAMENTO FIBRA POLIESTER SUAVE - FORMA PRISMATICA - LARGO X ANCHO X ESP 10 X 6 X 3,5Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MORTIMER)	UNIDAD	550
36	291	01164	0040	ESPONJAS; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - USO COCINA - ADITAMENTO SIN - FORMA RECTANGULAR - LARGO X ANCHO X ESP 10 X 5 X 1,5Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRULANA)	UNIDAD	300
37	291	02029	0009	TRAPOS REPASADORES; MATERIAL ALGODON - DIMENSION 40 X 50Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A HOME DESING)	UNIDAD	300
38	291	02030	0002	LANAS DE ACERO; PRESENTACION BOLSA POR 12 UN (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRULANA)	UNIDAD	300
39	291	02437	0002	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL PLÁSTICO - MANGO LARGO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A FIORENTINA)	UNIDAD	150
40	291	02437	0003	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL METAL - MANGO LARGO MADERA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A FIORENTINA)	UNIDAD	100
41	291	02484	0002	NAFTALINA; PRESENTACION BOLSA X 200gr (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IBERIA)	UNIDAD	350
42	291	02484	0003	NAFTALINA; PRESENTACION BOLSA X 1Kg (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IBERIA – D.P.B.)	UNIDAD	60
43	291	02661	0004	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL PLÁSTICO- SECCIONCIRCULAR - DIMENSION DIAM. 33 X 49Cm - TAPA CON	UNIDAD	200

44	291	02661	0012	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - SECCION CIRCULAR - DIMENSION DIAM. 30 X 80Cm - TAPA CON – PARA COCINA A PEDAL	UNIDAD	200
45	291	02662	0001	DESODORANTES P/AUTO; FRAGANCIA SEMIL FLOR - PRESENTACION AEROSOL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE SENSATION CAR)	UNIDAD	800
46	291	04784	0009	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO CREMOSO - PRESENTACION ENVASE X 750GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CIF)	UNIDAD	800
47	291	06950	0001	LUSTRADORES; TIPO LUSTRAMUEBLES - PRESENTACION AEROSOL X 440CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)	UNIDAD	800
48	291	06950	0015	LUSTRADORES; TIPO POMADA P/ZAPATOS - PRESENTACION LATA X 50 GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A WASHINGTON)	UNIDAD	100
49	291	06950	0016	LUSTRADORES; TIPO LUSTRE P/AUTOMOVILES - PRESENTACION ENVASE X 500CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AUTOPOLISH)	UNIDAD	150
50	291	06950	0023	LUSTRADORES; TIPO REVIVIDOR SILICONADO - PRESENTACION ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CAR 10)	UNIDAD	200
51	291	06950	0025	LUSTRADORES; TIPO REVIVIDOR SILICONADO - PRESENTACION ENVASE X 440CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CAR 10)	UNIDAD	200
52	291	06950	0030	LUSTRADORES; TIPO LUSTRAMUEBLES – PRESENTACIÓN AEROSOL X 360CM3 (OBS: SE SOLICITA CAJA POR 12 UN CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)	CAJA	100

53	291	06951	0001	LIMPIADORES; TIPO LIMPIAVIDRIOS - PRESENTACION ATOMIZADOR X 500CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CIF)	UNIDAD	150
54	291	06951	0006	LIMPIADORES; TIPO DETERGENTE - PRESENTACION ENVASE X 750CM3 - (OBS: SE SOLICITA CAJA POR 12 UN - CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MAGISTRAL)	CAJA	450
55	291	06951	0027	LIMPIADORES; TIPO LAVANDINA - PRESENTACION ENVASE X 2L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AYUDIN)	UNIDAD	250
56	291	06951	0044	LIMPIADORES; TIPO DESINFECTANTE P/PISO - PRESENTACION ENVASE X 1L - FRAGANCIAS VARIAS (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A POETT)	UNIDAD	1000
57	291	06951	0045	LIMPIADORES; TIPO DESINFECTANTE P/PISO - PRESENTACION ENVASE X 900CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A POETT)	UNIDAD	650
58	291	06951	0061	LIMPIADORES; TIPO DESENGRASANTE - PRESENTACION ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MISTER MÚSCULO)	UNIDAD	400
59	291	06951	0157	LIMPIADORES; TIPO DESODORANTE LIQUIDO - PRESENTACION BIDON X 5L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LISOFORM)	UNIDAD	100
60	291	06951	0243	LUSTRADOR; TIPO LUSTRAMUEBLES PRESENTACION AEROSOL X 330 CM3. (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)	UNIDAD	100
61	291	06952	0007	CEPILLOS; TIPO DE COCHE - MATERIAL PVC (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A SCHEZ)	UNIDAD	40

62	291	06952	0021	CEPILLOS; TIPO ESCOBA DOMESTICA - MATERIAL PAJA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A SCHEZ)	UNIDAD	100
63	291	06952	0032	CEPILLOS; TIPO ESCOBILLON - MATERIAL PVC CON PALO	UNIDAD	150
64	291	06952	0042	CEPILLOS; TIPO APLICADOR DE CERA - MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	100
65	291	06952	0061	CEPILLOS; TIPO ESCOBA REFORZADA - MATERIAL PLASTICO (OBS: SE SOLICITA QUE CONTENGA SU CORRESPONDIENTE CABO, CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA GAUCHITA)	UNIDAD	350
66	291	06956	0070	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO JABON - PRESENTACION 180GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ESPADOL DETTOL)	UNIDAD	650
67	291	06956	0105	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO JABON DE TOCADOR LIQUIDO - PRESENTACION ENVASE X 250ml CON PULSADOR MANUAL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A PALMOLIVE FRAGANCIA GRANADA)	UNIDAD	450
68	291	06956	0105	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO JABON DE TOCADOR LIQUIDO - PRESENTACION ENVASE X 250ml CON PULSADOR MANUAL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A PALMOLIVE FRAGANCIA ENERGÍA)	UNIDAD	450
69	291	06961	0007	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO PASTILLA DESODORANTE - PRESENTACION CAJA X 12UN CON CANASTA PLASTICA INCLUIDA. (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MISTERMÚSCULO)	UNIDAD	800

70	291	06961	0014	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO ESCOBILLA P/INODORO - PRESENTACION UNIDAD (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A FIORINA)	UNIDAD	600
71	291	06961	0031	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO LAVANDINA EN GEL - PRESENTACION 250mL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AYUDIN)	UNIDAD	1000
72	291	06963	0013	UTENSILLOS P/HIGIENE PERSONAL; TIPO ALCOHOL EN GEL - PRESENTACION ENVASE X 250CM3 CAJA POR 12 UNIDADES (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BIALCOHOL)	CAJA	300
73	299	03919	0003	DISPENSADOR P/JABON LIQUIDO; MATERIAL PLASTICO - CAPACIDAD 500UN - ACCIONAMIENTO P/MANOS	UNIDAD	50
74	299	06234	0002	DISPENSADOR P/DESOD. AMBIENTE; TIPO DIFUSOR AEROSOL - MATERIAL PLASTICO - CAPACIDAD 1 ATOMIZADOR – AUTOMÁTICO (OBS: SE SOLICITA QUE FUNCIONE PARA RESPUESTO DE AMBIENTE MARCA ODORITO Y/O NEW SCENT)	UNIDAD	350

CONDICION DE CALIDAD:

- a) Los bienes a proveer, deberán ser “NUEVOS” y “SIN USO”, sin modificaciones ni alteraciones de sus características. (Art. 37 inciso b) del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16)
- b) La fecha de vencimiento de los elementos cotizados no podrá ser menor a UN (1) AÑO, a contar a partir de la conformidad de recepción de los mismos.

UNIDAD REQUIRENTE: (Art. 36 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y Art. 6° del Anexo de la Disposición ONC N° 62 – E/2016)

Grupo Servicios y Logístico del Gabinete Personal del Director Nacional.

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar o a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.

ANEXOS

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

ANEXO II: DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

ANEXO III: DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD

ANEXO IV: DECLARACION JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
(PERSONAS HUMANAS)

ANEXO V: DECLARACION JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
(PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO VI: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

1.1. El presente llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2018, tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**”

2. NORMATIVA APLICABLE

2.1. Son aplicables al presente procedimiento de selección:

- a) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, del cual se

podrá tomar vista o ser obtenido en el sitio de internet www.argentinacompra.gov.ar en el link normativas o de www.infoleg.gov.ar.-

- d) Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62 – E/2016 de la ONC
- e) Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición N° 64 – E/2016 de la ONC.
- f) Resolución General Nro 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- g) Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:
 - c) Ley 17.250 – Sistema Único de Seguridad Social.
 - d) Ley 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - e) Ley 19.550 – Ley General de Sociedades.
 - f) Ley 20.091 – Entidades de Seguro y su Control.
 - g) Ley 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - h) Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - i) Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - j) Ley 25.300 – Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - k) Ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.
 - l) Ley 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
 - m) Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
 - n) Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.
 - o) Decreto N° 1883/91 – Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
 - p) Decreto 202/2017 – Declaración Jurada de Intereses.
 - q) Decreto N° 1075/01 – Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
 - r) Decreto N° 1600/02 – Reglamentación Ley 25.551.
 - s) Decreto N° 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración financiera
 - t) Decreto N° 312/10 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - u) Decisión Administrativa N° 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
 - v) Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
 - w) Resolución N° 777/16 del Ministerio de Seguridad.-



3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1 Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

(Artículos 4° y 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona puede tomar vista de este pliego en Av. Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): www.argentinacompra.gov.ar.
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en Av. Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela o en la dirección institucional de correo electrónico de la UTAC-DPTOCONTADGNA@GENDARMERIA.GOB.AR
- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.



Gendarmería Nacional Argentina

- 5.3. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta 3 (TRES) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas como mínimo, en el horario de 08:30 a 13:30.
- 5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas
Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, se cumplirán los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que median entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección que se trate, por lo que se indicará en la misma circular la nueva fecha para la presentación de las ofertas
- 5.7. Las circulares aclaratorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.
Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación
- 5.8. Las circulares modificatorias por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN (01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**
 - 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 hs. y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad Técnica



Gendarmería Nacional Argentina

Administrativa Contable DNG de Gendarmería Nacional, 1er piso del Edificio Centinela sito en Av. Antártida Argentina 1480.

- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. Por lo que no será necesario acompañar el pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- 6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y Art. 12 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/2016)

- 6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.



Gendarmería Nacional Argentina

6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y Art. 13 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/2016 de la ONC)

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II)
- 7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

7.2 FORMA DE COTIZAR (Art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y Art.(s) 16 y 17 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 E/2016.

- 7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.
- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.
- 7.2.5. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el inc. 4 del artículo 16 del PByCG.



Gendarmería Nacional Argentina

7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.
- 7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo los oferentes detallar cuál es la oferta base y cuál es la oferta alternativa.

7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO Nº 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016)

- 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.
- 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.
- 7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Las ofertas deberán contener:

8.1.1. Capacidades y requisitos mínimos:

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

Sociedades Anónimas: copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

Sociedades de responsabilidad Limitada: copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos



Gendarmería Nacional Argentina

han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

Para los casos contemplados precedentemente.

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

Sociedades de Hecho y Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

UTE Constituida: Deberán presentar la documentación detallada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC 63/2016, modificada por Disposición ONC 6/2018 y normas complementarias.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.

- 8.1.2. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)



Gendarmería Nacional Argentina

DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO

8.1.4. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.

9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

9.1. TIPOS DE GARANTÍA (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del Monto total de la Solicitud de Gasto: CIENTO DIECIOCHO (118) MODULOS.

9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9.3. FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9.4. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

11. EVALUACIÓN DE OFERTA

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

11.1. FORMA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 del Decreto N° 1030/2016)

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

11.3. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 del Decreto N° 1030/2016)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).



Gendarmería Nacional Argentina

- 12.1. La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2. Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3. GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4. En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

13.1. FORMA DE ENTREGA

La entrega será PARCIAL. A requerimiento del Organismo contratante mediante Nota de Provisión, las que serán satisfechas en un plazo de 48 horas hábiles posterior a la recepción de las mismas.

13.2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes, será en el Sector Logístico de la Unidad Técnica Administrativa Contable DNG de la Fuerza, sito en Av. Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Bs As.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016

13.3. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 del Decreto N° 1030/2016)

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.



Gendarmería Nacional Argentina

13.4. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 del Decreto N° 1030/2016)

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

13.5. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 del Decreto N° 1030/2016). Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratantes en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

14.1. FACTURACIÓN

LA FACTURACIÓN SERÁ PARCIAL.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

14.2. PLAZO DE PAGO



Gendarmería Nacional Argentina

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

14.3. MONEDA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional.

14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

15. ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.



Gendarmería Nacional Argentina

16. JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

EXPEDIENTE Nº EX-201807963315-APN-DINALGEN#GNA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2018

El que suscribe....., Documento titular de la firma /en nombre y representación de la firmainforma, los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
Número de CUIT de la firma:.....
Condición ante el IVA:.....
Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).
.....
Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)
.....
Teléfono:
Correo electrónico:.....
Horario de atención:.....
Nombre/Apellido de persona de contacto:.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación, cotiza los siguientes valores:

REGLÓN N	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO \$	COSTO TOTAL \$
1	UNIDAD	1200	SERVILLETAS DE PAPEL; TIPO LISA - MOTIVO SIN - DIMENSION 33 X 33cm - PRESENTACION PAQUETE X 200UN (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ELITE)		



Gendarmería Nacional Argentina

2	UNIDAD	800	PANUELOS DE PAPEL; PRESENTACION BOLSA X 10GR - ANCHO X LARGO 22 X 22Cm - TIPO DE HOJA TRIPLE (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ELITE)		
3	CAJA	300	ROLLOS P/COCINA; DIMENSION 20,7 X 19Cm - PRESENTACION PACK X 3 ROLLO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ELITE)		
4	UNIDAD	450	DESINFECTANTES Y DETERGENTES; PRINCIPIO ACTIVO DETERGENTE - CALIDAD LIBRE DE NITROGENO - CONCENTRACION/PUREZA 100% - PRESENTACION ENVASE X 5L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPIOR A ESPADOL DETTOL)		
5	UNIDAD	800	ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA 96° - PRESENTACION ENVASE X 1000CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BIALCOHOL)		
6	UNIDAD	1500	DESINFECTANTES; PRINCIPIO ACTIVO ASEPTICIDA - CONTROL DESINFECTANTE Y DESODORANTE - PRESENTACION ENVASE X 450GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LISOFORM)		
7	UNIDAD	800	INSECTICIDAS; CONTROL CUCARACHA - PRESENTACION CEBOS X 8UN (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A RAID)		



Gendarmería Nacional Argentina

8	UNIDAD	800	INSECTICIDAS; CONTROL MOSCAS Y MOSQUITOS - PRESENTACION AEROSOL X 440CM ³ (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR RAID)		
9	UNIDAD	500	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO CLORDANO - CONTROL HORMIGAS - ACCION EMULSIONABLE - PRESENTACION ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A RAIL)		
10	UNIDAD	1000	INSECTICIDA; PRINCIPIO ACTIVO ALFACIPERMETRINA - CONTROL CUCARACHA - ACCIÓN RESIDUAL - PRESENTACIÓN JERINGA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CUCA-TRAP)		
11	UNIDAD	60	CERAS; TIPO LIQUIDO - USO P/PISO MADERA - PRESENTACIÓN ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)		
12	UNIDAD	300	CERAS; TIPO LÍQUIDA PARA PISO - USO PISO DE MOSAICO - PRESENTACIÓN ENVASE X 900C ³ (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)		
13	UNIDAD	100	ABRILLANTADORES P/METALES; PRESENTACIÓN POMO X 225CM ³ - USO LUSTRE DE BRONCE - FORMA DE PRESENTACIÓN PASTA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VENUS)		



Gendarmería Nacional Argentina

14	UNIDAD	800	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO ATOMIZADOR - FRAGANCIA BRISA PRIMAVERAL - PRESENTACION UNIDAD - LIBRE DE CFC NO CORRESPONDE (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)		
15	UNIDAD	1000	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO BOTELLA - FRAGANCIA LAVANDA - PRESENTACION ENVASE X 90GR - LIBRE DE CFC NO CORRESPONDE (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)		
16	UNIDAD	800	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA AMARYL - PRESENTACION ENVASE X 185GR - LIBRE DE CFC SI - TIPO PARA DIFUSOR CON TEMPORIZADOR AUTOMÁTICO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT).		
17	UNIDAD	800	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA LAVANDA - PRESENTACION ENVASE X 360CM3 - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)		



Gendarmería Nacional Argentina

18	UNIDAD	800	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA CÍTRICO - PRESENTACION ENVASE X 270CM3 - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A NEW SCENT)		
19	UNIDAD	800	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA CÍTRICO - PRESENTACION ENVASE X 270CM3 - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ODORITO FRAGANCIA LIMÓN)		
20	UNIDAD	800	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FLORAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ODORITO FRAGANCIA DAMA BLANCA)		
21	UNIDAD	600	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FRUTAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE FRAGANCIA CAMPOS DE JASMÍN)		



Gendarmería Nacional Argentina

22	UNIDAD	600	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FRUTAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE FRAGANCIA FLORAL PERFECTION)		
23	UNIDAD	600	DESODORANTES DE AMBIENTE; FORMATO AEROSOL - FRAGANCIA FRUTAL - PRESENTACION ENVASE X 183GR - LIBRE DE CFC SI (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE FRAGANCIA ARMONY)		
24	UNIDAD	100	BALDES DE PLASTICO; CAPACIDAD 10L - TIPO PARA LAMPAZO - FORMATO OVALADO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A COLOMBRARO)		
25	UNIDAD	1000	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 50 X 70cm - PRESENTACION BOLSA X 10 (OBS: SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)		
26	UNIDAD	1200	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 100 X 60cm PRESENTACION ENVASE X 30UN - ESPESOR 80Mn (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)		
27	UNIDAD	1200	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 45 X 60cm - ESPESOR 50Mn - PRESENTACIÓN PAQUETE X 30 UNIDADES (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)		



Gendarmería Nacional Argentina

28	UNIDAD	1100	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION 80 X 110Cm - PRESENTACION ENVASE X 100UN - ESPESOR 80Mn - MATERIAL POLIETILENO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ASURIN)		
29	UNIDAD	1000	TRAPOS REJILLA; DIMENSION 40 X 40Cm - MATERIAL PURO ALGODÓN - TIPO PARA COCINA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A TRES PATITOS)		
30	UNIDAD	50	SECADORES DE GOMA; LARGO 40Cm (OBS: SE SOLICITA QUE INCLUYA SU RESPECTIVO CABO, SIMILAR O SUPERIOR A LA GAUCHITA)		
31	UNIDAD	450	TRAPOS DE PISO; DIMENSION 60 X 60Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA RANCHERA)		
32	UNIDAD	450	FRANELAS; DIMENSION 40 X 50Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA RANCHERA)		
33	UNIDAD	100	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO N°8 1/2 - MATERIAL GOMA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VILEDA)		
34	UNIDAD	100	GUANTES P/LIMPIEZA; TAMAÑO N°10 - MATERIAL GOMA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VILELA)		



Gendarmería Nacional Argentina

35	UNIDAD	550	ESPONJAS; MATERIAL POLIURETANO POLIETER - USO P/COCINA - ADITAMENTO FIBRA POLIESTER SUAVE - FORMA PRISMATICA - LARGO X ANCHO X ESP 10 X 6 X 3,5Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MORTIMER)		
36	UNIDAD	300	ESPONJAS; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - USO COCINA - ADITAMENTO SIN - FORMA RECTANGULAR - LARGO X ANCHO X ESP 10 X 5 X 1,5Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRULANA)		
37	UNIDAD	300	TRAPOS REPASADORES; MATERIAL ALGODON - DIMENSION 40 X 50Cm (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A HOME DESING)		
38	UNIDAD	300	LANAS DE ACERO; PRESENTACION BOLSA POR 12 UN (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A VIRULANA)		
39	UNIDAD	150	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL PLÁSTICO - MANGO LARGO (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A FIORENTINA)		
40	UNIDAD	100	PALAS DE RESIDUOS; MATERIAL METAL - MANGO LARGO MADERA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A FIORENTINA)		
41	UNIDAD	350	NAFTALINA; PRESENTACION BOLSA X 200gr (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IBERIA)		



Gendarmería Nacional Argentina

42	UNIDAD	60	NAFTALINA; PRESENTACION BOLSA X 1Kg (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A IBERIA – D.P.B.)		
43	UNIDAD	200	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL PLÁSTICO- SECCION CIRCULAR - DIMENSION DIAM. 33 X 49Cm - TAPA CON		
44	UNIDAD	200	TACHOS DE RESIDUOS; MATERIAL ACERO INOXIDABLE - SECCION CIRCULAR - DIMENSION DIAM. 30 X 80Cm - TAPA CON – PARA COCINA A PEDAL		
45	UNIDAD	800	DESODORANTES P/AUTO; FRAGANCIA SEMIL FLOR - PRESENTACION AEROSOL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A GLADE SENSATION CAR)		
46	UNIDAD	800	LIMPIADORES MULTIUSO; TIPO CREMOSO - PRESENTACION ENVASE X 750GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CIF)		
47	UNIDAD	800	LUSTRADORES; TIPO LUSTRAMUEBLES - PRESENTACION AEROSOL X 440CM3 (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)		
48	UNIDAD	100	LUSTRADORES; TIPO POMADA P/ZAPATOS - PRESENTACION LATA X 50 GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A WASHINGTON)		



Gendarmería Nacional Argentina

49	UNIDAD	150	LUSTRADORES; TIPO LUSTRE P/AUTOMOVILES - PRESENTACION ENVASE X 500CM ³ (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AUTOPOLISH)		
50	UNIDAD	200	LUSTRADORES; TIPO REVIVIDOR SILICONADO - PRESENTACION ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CAR 10)		
51	UNIDAD	200	LUSTRADORES; TIPO REVIVIDOR SILICONADO - PRESENTACION ENVASE X 440CM ³ (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CAR 10)		
52	CAJA	100	LUSTRADORES; TIPO LUSTRAMUEBLES – PRESENTACIÓN AEROSOL X 360CM ³ (OBS: SE SOLICITA CAJA POR 12 UN CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)		
53	UNIDAD	150	LIMPIADORES; TIPO LIMPIAVIDRIOS - PRESENTACION ATOMIZADOR X 500CM ³ (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A CIF)		
54	CAJA	450	LIMPIADORES; TIPO DETERGENTE - PRESENTACION ENVASE X 750CM ³ - (OBS: SE SOLICITA CAJA POR 12 UN - CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MAGISTRAL)		



Gendarmería Nacional Argentina

55	UNIDAD	250	LIMPIADORES; TIPO LAVANDINA - PRESENTACION ENVASE X 2L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AYUDIN)		
56	UNIDAD	1000	LIMPIADORES; TIPO DESINFECTANTE P/PISO - PRESENTACION ENVASE X 1L - FRAGANCIAS VARIAS (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A POETT)		
57	UNIDAD	650	LIMPIADORES; TIPO DESINFECTANTE P/PISO - PRESENTACION ENVASE X 900CM ³ (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A POETT)		
58	UNIDAD	400	LIMPIADORES; TIPO DESENGRASANTE - PRESENTACION ENVASE X 1L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MISTER MÚSCULO)		
59	UNIDAD	100	LIMPIADORES; TIPO DESODORANTE LIQUIDO - PRESENTACION BIDON X 5L (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LISOFORM)		
60	UNIDAD	100	LUSTRADOR; TIPO LUSTRAMUEBLES PRESENTACION AEROSOL X 330 CM ³ . (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BLEM)		
61	UNIDAD	40	CEPILLOS; TIPO DE COCHE - MATERIAL PVC (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A SCHEZ)		



Gendarmería Nacional Argentina

62	UNIDAD	100	CEPILLOS; TIPO ESCOBA DOMESTICA - MATERIAL PAJA (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A SCHEZ)		
63	UNIDAD	150	CEPILLOS; TIPO ESCOBILLON - MATERIAL PVC CON PALO		
64	UNIDAD	100	CEPILLOS; TIPO APLICADOR DE CERA - MATERIAL PLASTICO		
65	UNIDAD	350	CEPILLOS; TIPO ESCOBA REFORZADA - MATERIAL PLASTICO (OBS: SE SOLICITA QUE CONTENGA SU CORRESPONDIENTE CABO, CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA GAUCHITA)		
66	UNIDAD	650	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO JABON - PRESENTACION 180GR (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A ESPADOL DETTOL)		
67	UNIDAD	450	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO JABON DE TOCADOR LIQUIDO - PRESENTACION ENVASE X 250ml CON PULSADOR MANUAL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A PALMOLIVE FRAGANCIA GRANADA)		
68	UNIDAD	450	ARTICULOS DE TOCADOR; TIPO JABON DE TOCADOR LIQUIDO - PRESENTACION ENVASE X 250ml CON PULSADOR MANUAL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A PALMOLIVE FRAGANCIA ENERGÍA)		



Gendarmería Nacional Argentina

69	UNIDAD	800	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO PASTILLA DESODORANTE - PRESENTACION CAJA X 12UN CON CANASTA PLASTICA INCLUIDA. (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A MISTERMÚSCULO)		
70	UNIDAD	600	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO ESCOBILLA P/INODORO - PRESENTACION UNIDAD (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A FIORINA)		
71	UNIDAD	1000	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO LAVANDINA EN GEL - PRESENTACION 250mL (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A AYUDIN)		
72	CAJA	300	UTENSILLOS P/HIGIENE PERSONAL; TIPO ALCOHOL EN GEL - PRESENTACION ENVASE X 250CM3 CAJA POR 12 UNIDADES (OBS: CALIDAD SIMILAR O SUPERIOR A BIALCOHOL)		
73	UNIDAD	50	DISPENSADOR P/JABON LIQUIDO; MATERIAL PLASTICO - CAPACIDAD 500UN - ACCIONAMIENTO P/MANOS		
74	UNIDAD	350	DISPENSADOR P/DESOD. AMBIENTE; TIPO DIFUSOR AEROSOL - MATERIAL PLASTICO - CAPACIDAD 1 ATOMIZADOR – AUTOMÁTICO (OBS: SE SOLICITA QUE FUNCIONE PARA RESPUESTO DE AMBIENTE MARCA ODORITO Y/O NEW SCENT)		



Gendarmería Nacional Argentina

SON PESOS ARGENTINOS (En letras):

.....
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

IMPORTANTE: La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

(Artículo 13 inc i) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO III

**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

Cuit :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se



Gendarmería Nacional Argentina

pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

LUGAR Y FECHA :



Gendarmería Nacional Argentina

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO IV

**“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
(PERSONAS HUMANAS)”**

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir, complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Gendarmería Nacional Argentina

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO V

**“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
(PERSONAS JURÍDICAS)”**

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



Gendarmería Nacional Argentina

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.



Gendarmería Nacional Argentina

_____	_____	_____
Firma y aclaración del declarante	Carácter en el que firma	Fecha



Gendarmería Nacional Argentina

ANEXO VI

**PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME
COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)**

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: GERARDO JOSÉ OTERO Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 12.757.425	Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: GERARDO JOSÉ OTERO Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 12.757.425



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - LICITACIÓN PRIVADA N°
01/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.